



Claro que sí

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “BACK TO SCHOOL”

El presente Reglamento establece las disposiciones, términos y condiciones que regularán las actividades de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES S.A (ENITEL)**, en el lanzamiento de la promoción denominada “**BACK TO SCHOOL**”.

La **EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES, S.A (ENITEL)**, en función de la legalidad y transparencia informan lo siguiente:

Bases de la Promoción:

1. Participantes

Participan en esta promoción todos los usuarios que realicen una recarga mínima por el monto de **C\$100** en los siguientes establecimientos comerciales y sus sucursales, a nivel nacional:

1. AMPM
2. PUMA
3. LUIS ROMÁN ARGUELLO PEÑA
4. TELMOVIL
5. COMTECH
6. REINALDO JOSÉ LEAL PAVÓN
7. LAWRENCE JOSE MIDENCE VALVERDE
8. OBED GARCIA
9. ILSA INES TREMINIO WAIMER
10. MICHAEL ANTONIO SIRIAS PAGUAGA
11. CARLOS FLORES
12. JOHNNY ALEXANDER RAMIREZ DIAZ
13. JORGE LUIS TINOCO MARTINEZ
14. PAUL EDUARDO SANCHEZ UBEDA
15. HAROLD DIROY VELASQUEZ SILVA
16. MANUEL SALVADOR GAMEZ MONCADA
17. ERICK ADOLFO MENDOZA MACHADO
18. ARIEL ANTONIO LAGOS VASQUEZ
19. YOVANI TOMASA REYES PEREZ
20. ZHUMIR YASEF ALEMÁN HERNANDEZ
21. WILFREDO SOZA CHAVARRIA
22. ARIEL HENRYQUEZ CHAMORRO ZAPATA
23. MARCELA SOFIA CASTILLO BRENES
24. MIRNA JANETH ROCHA MEJIA
25. FRANCY DEL SOCORRO CENTENO LOPEZ
26. ALVARO JOSÉ ESPINOZA AMADOR
27. LEYLIN EMIGDIO REYES GONZALEZ
28. ALVARO DE LA CONCEPCIÓN LÓPEZ RIVAS



Claro que sí

29. WYDMAR ANTONIO CALDERON GARCIA
30. PORFIRIO ALEJANDRO CASTILLO MOLINA
31. DORA DE LA CRUZ CALDERON CORTEZ
32. ARACELLY LOPEZ BETANCO
33. EXEQUIEL NEMECIA PICADO

2. Premios

Se rifarán ochocientos (800) paquetes “Back to School” distribuidos en los establecimientos comerciales antes mencionados, los cuales incluirán: **una mochila, seis (6) cuadernos, estuche geométrico, compás, 3 lapiceros, 1 caja de lápices de grafito, borrador, tajador, tijera, lápices de colores y block.**

3. Mecánica de participación

Todos los clientes que en los establecimientos indicados, realicen recarga mínima por el monto de **C\$100** se encuentran participando en la promoción.

4. Sorteos

El sorteo se llevará a cabo el día **cinco (5) de marzo del 2020 a las 4:00 pm.** Y la entrega de premios se efectuará entre los días 10 y 15 del mismo mes, en los diferentes puntos de ventas que están indicados en el presente Reglamento.

5. Procedimiento para selección de ganadores

Los ganadores se seleccionarán al alzar a través de una tómbola electrónica en cada uno de los establecimientos indicados. Los establecimientos que no cuenten con la base de clientes que recargaron, se solicitará al área de indicadores comerciales de ENITEL

6. Comunicación a Ganadores

Los ganadores serán contactados vía telefónica por el punto de venta en conjunto con el ejecutivo de cadenas encargado de la zona.

7. Entrega de premios:

El sorteo de los premios se realizará en las tiendas principales de los establecimientos comerciales. Al momento de retirar el premio el ganador deberá presentarse mostrando como único documento de identificación legalmente aceptable, su cédula de identidad o cedula de residencia en caso de extranjero residente.

8. Autorización

El ganador autoriza a **ENITEL**, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que ENITEL dispongan, sin derecho a compensación alguna.



Claro que sí

La participación en la presente Promoción importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción, o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes y/o voz y/o datos personales de los Ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad sin que el participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna.

Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **ENITEL**, respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

9. Limitación de responsabilidad

La promoción **BACK TO SCHOOL** es propiedad de **ENITEL**, quien será responsable de proveer la totalidad de premios en cantidades, calidades y características ofrecidas en la publicidad y reglamento de la promoción, así como responder por los derechos adquiridos por cada uno de los contenidos ofertados, garantizando que cuenta con autorización para su comercialización por parte del titular de los derechos de autor.

10. Condiciones y Restricciones Generales

1.- Quedan excluidos de esta Promoción todo el personal laboral **SERVICIOS DIVERSOS DE RECURSOS HUMANOS** asignados a **ENITEL**, **ESTESA** y **Distribuidores autorizados de Claro**, sus familiares inmediatos (padre, madre, hermanos, hijos y cónyuge); así como las personas que mantengan una relación mercantil de agencia con dichas empresas, y las empresas contratadas para la realización de la presente Promoción y los empleados de éstas.

2.- Solo aplicarán los establecimientos comerciales indicados en el presente Reglamento

3.- Si los premios no son retirados por los Ganadores en la fecha, lugar, hora y condiciones indicadas, serán declarados desiertos y la Empresa **ENITEL** se reservan el derecho de volver a sortear los premios o disponer de éstos de la forma que estimen conveniente.

4.-Se excluyen de esta promoción los usuarios que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento. En caso de comprobarse que los ganadores han cometido fraude para participar o acceder a los premios de la promoción, no tendrán derecho a los mismos y **ENITEL** se reserva el derecho de disponer de estos de la forma que estime conveniente.

5. No participan los clientes que menores de 16 años que no tengan documento de identidad.

11. Vigencia

Esta promoción tendrá vigencia del **Primero (01) al veintinueve (29) de febrero del 2020.**

12. Reclamos

No se admitirán reclamos en contra de las normas establecidas en este Reglamento.